



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
GOBIERNO

069

28 FEB -2014

RESOLUCIÓN N°

“Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por el procedimiento de Bolsa de Productos”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

En uso de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, el Decreto 067 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Gobierno requiere a través de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor especial para los proyectos y las dependencias del nivel central de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que en atención a que los servicios a adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, el presente proceso de contratación se fundamenta en el literal a), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 50 a 58 del Decreto 1510 de 2013, siendo viable la modalidad de selección abreviada bajo el procedimiento de bolsa de productos.

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 20 y el artículo 51 del Decreto 1510 de 2013, la Secretaría Distrital de Gobierno a través de la Directora Administrativa, elaboró los estudios y documentos previos en los cuales se analizó y justificó la necesidad de la adquisición a través de la Bolsa Mercantil de Colombia BMC del servicio de transporte público terrestre automotor especial para los proyectos y las dependencias del nivel central de la Secretaría, los cuales forman parte del presente proceso contractual.

Que existen los recursos presupuestales para adquirir los compromisos que se generen con la presente selección abreviada bajo el procedimiento de bolsa de productos, por un monto de hasta **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$1.473.266.669.00) M/CTE**, valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución, con vigencia fiscal 2014, soportados mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. **1180 de febrero 26 de 2014**, con cargo a los siguientes proyectos de inversión y rubros de funcionamiento:

[Firma]

**BOGOTÁ
HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

069

28 FEB 2014

RESOLUCIÓN N°

“Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por el procedimiento de Bolsa de Productos”

Proyecto 824	\$ 20.000.000.00
Proyecto 832	\$ 26.000.000.00
Proyecto 833	\$ 43.600.000.00
Proyecto 825	\$ 60.166.669.00
Proyecto 835	\$ 38.500.000.00
Proyecto 829	\$ 50.000.000.00
Proyecto 827	\$ 15.000.000.00
Proyecto 830	\$520.000.000.00
Proyecto 840	\$100.000.000.00
Proyecto 823	\$300.000.000.00
Transporte y Comunicaciones	\$300.000.000.00

Que mediante sesión del 21 de febrero de 2014 el Comité de Contratación de la Entidad de manera unánime aprobó adelantar el proceso contractual relacionado con la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor especial para los proyectos y las dependencias del nivel central de la Secretaría Distrital de Gobierno, a través de la modalidad de selección abreviada por medio del procedimiento de bolsa de productos.

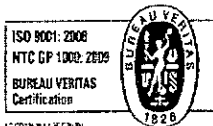
Que el artículo 50 del Decreto 1510 de 2013 señala que (...) *los reglamentos internos de las bolsas de productos y las siguientes disposiciones son aplicables a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsa de productos (...)*. En este sentido la formación, celebración y ejecución de las operaciones que por cuenta de las Entidad se realicen dentro del foro de la negociación de esta bolsa, se regirán por tales disposiciones.

Que el objeto de la negociación a través de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia es la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor especial para los proyectos y las dependencias del nivel central de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24° del Decreto 1510 se hace necesario ordenar la apertura del presente proceso de contratación, bajo la modalidad de selección abreviada por bolsa de productos, cuyo objeto es la “prestación del servicio de transporte público terrestre automotor especial para los proyectos y las dependencias del nivel central de la Secretaría Distrital de Gobierno”.

[Firma]

Edificio Lievano,
Calle 11 No. 8 -17
Tel. 3387000 -
3820660
Información Línea



BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

069

28 FEB 2014

RESOLUCIÓN N°

“Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por el procedimiento de Bolsa de Productos”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la selección abreviada por el procedimiento de bolsa de productos cuyo objeto es la “prestación del servicio de transporte público terrestre automotor especial para los proyectos y las dependencias del nivel central de la Secretaría Distrital de Gobierno”.


ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial para este proceso hasta la suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$1.473.266.669.00) M/CTE**, valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución, con vigencia fiscal 2014, soportados mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 1180 de febrero 26 de 2014, con cargo a los proyectos de inversión y rubros de funcionamiento enunciados en la parte considerativa.

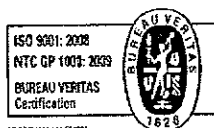
ARTÍCULO TERCERO: Contratar el servicio señalado en las Fichas Técnicas de Negociación de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas, a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, entidad autorizada para adelantar este tipo de procesos, para lo cual se suscribe la respectiva carta de intención.

ARTÍCULO CUARTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 50° del Decreto 1510 de 2013, la Secretaría Distrital de Gobierno, aplicará el procedimiento y términos establecidos por el reglamento interno de la BMC - BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., en consecuencia se surtirá el cronograma establecido en dicho reglamento.

ARTÍCULO QUINTO: Los estudios y documentos previos, se encuentran disponibles para su consulta desde la fecha de apertura del proceso, en la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social


Edificio Lievano,
Calle 11 No. 8 -17
Tel. 3387000 -
3320660
Información Línea



BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

069

28 FEB 2014

RESOLUCIÓN N°

“Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por el procedimiento de Bolsa de Productos”

al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información en el teléfono 3387000 Ext. 3851, 3838, en la Calle 11 No. 8-17 Piso 2, Bogotá D.C.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los **28 FEB 2014**

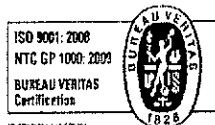
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO ERNESTO ZARRATE OSORIO
Secretario Distrital de Gobierno (e.)

Funcionario o asesor	Nombre	Vo.Bo
Proyectó:	LORENA QUINONES MUÑOZ	
Revisó y aprobó Oficina Asesora Jurídica	SANDRA MILENA GÓMEZ TOVAR	<i>[Firma]</i>
Revisó y aprobó Jefe Oficina Asesora Jurídica	HARLY RAFAEL LEUDO PAZ	<i>[Firma]</i>
Revisó y Aprobó Asesor del Secretario Distrital de Gobierno	DAVID ANDRÉS GRAJALES MARIN	<i>[Firma]</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del(la) Secretario (a) Distrital de Gobierno.		

Proceso SIPSE No. 22865

Edificio Lievano,
Calle 11 No. 8 -17
Tel. 3387000 -
3820660
Información Línea



BOGOTÁ
HUMANANA